

**SOCIEDAD DE INVERSIONES Y PRODUCCIÓN
RIO GUAYAS CIA. LTDA.**

TELEF. 2253851

2251129

Guayaquil, mayo 5 del 2006

RECIBIDO

06 MAY - 5 AM 11: 23

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

Señores:
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente carta, me permito hacerle llegar el primer Testimonio de la Escritura Publica respecto de la Cesión de Participaciones que hace el señor Ricardo González Pérez a favor de Nur González Piñeres.

Esta Escritura Publica fue otorgada por el Dr. Cristian Quiñónez Basantes, Notario Primero con fecha 7 de Junio del 2005 e inscrita en el registro Mercantil el 14 de octubre del 2005.

Sírvase tomar nota de este particular y registrar en la base de datos el cambio respectivo.

Agradezco la gentil atención.

Muy Atentamente,


Libia Piñeres Chames
PRESIDENTA

Me. Enguerr

C O P I A



ESCRITURA DE CESIÓN O
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA SOCIEDAD DE
INVERSIONES Y PRODUCCION
"RIO GUAYAS" C. LTDA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día martes siete de junio del año dos mil cinco, ante mí, Doctor Cristian Quiñónez Basantes, Abogado y Notario Primero del Cantón Guayaquil Interino, comparecen: por una parte, el señor Ricardo Antonio González Pérez, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo; y, por otra, la señorita Nur González Piñeres, de estado civil soltera, ejecutiva, ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad cubana y ecuatoriana, en su orden, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de CESIÓN O TRANSFERENCIA, a la que proceden en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del texto o tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y PRODUCCION "RIO GUAYAS" C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen para el otorgamiento del presente instrumento público, por una parte, el

1. señor Ricardo Antonio González Pérez; y, por otra, la señorita Nur
2. González Piñeres, ambos por sus propios y personales derechos. A
3. las partes para los efectos de este contrato se las podrá denominar
4. simplemente como "Cedente" y "Cesionaria", respectivamente.-
5. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno) El "Cedente" es único
6. propietario y exclusivo dueño, así como legítimo poseedor o tenedor
7. de una participación social, igual e indivisible de un dólar de los
8. Estados Unidos de América, la misma que forma parte del capital
9. social de la Compañía SOCIEDAD DE INVERSIONES Y
10. PRODUCCION "RIO GUAYAS" C. LTDA.- Dos. Dos) SOCIEDAD DE
11. INVERSIONES Y PRODUCCION "RIO GUAYAS" C. Ltda.. se
12. constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de noviembre
13. de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Quinto del Cantón
14. Guayaquil, Doctor Tancredo Bernal Uriguen, inscrita en el Registro
15. Mercantil de Guayaquil a cargo del Registrador de la Propiedad en
16. noviembre veintiuno de mil novecientos sesenta y nueve.- Dos. Tres)
17. La escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal del
18. "Cedente", se celebró ante el Notario Público Primero del Cantón
19. Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, el trece de diciembre
20. de mil novecientos noventa y cinco, debidamente aprobada por
21. sentencia dictada el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa
22. y seis, por el Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Guayaquil,
23. Subrogante del Juez Primero de lo Civil de Guayaquil, se inscribió
24. en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de mayo de
25. mil novecientos noventa y seis, de fojas veintitrés mil ochocientos
26. treinta y ocho a veintitrés mil ochocientos setenta y cinco, número
27. siete mil quinientos cincuenta y ocho del Registro y anotado bajo el
28. número doce mil seiscientos diecisiete del Repertorio.- TERCERA:



1 CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Con
2 estos antecedentes, el señor Ricardo Antonio González Pérez, por
3 sus propios y personales derechos, declara en forma libre y
4 voluntaria por medio del presente instrumento público, que cede o
5 transfiere a favor de la señorita Nur González Piñeres, la
6 participación social, igual e indivisible de un dólar de los Estados
7 Unidos de América, que posee en propiedad dentro del capital social
8 de la Compañía SOCIEDAD DE INVERSIONES Y PRODUCCION
9 "RIO GUAYAS" C. LTDA., sin reservarse beneficio alguno para sí.-
10 Por cuanto el "Cedente" ha recibido la totalidad del justo precio, la
11 cesión o transferencia es absoluta y se realiza con todos sus
12 derechos, sin que por lo tanto se tenga que hacer reclamo alguno en
13 lo posterior, por este ni por ningún otro concepto.- CUARTA:
14 ACEPTACIÓN.- Por su parte la "Cesionaria", declara que acepta la
15 cesión o transferencia de la participación social que hace a su favor
16 la "Cedente", por ser el ánimo y convenir a sus intereses,
17 ratificándose en la capacidad e intención de adquirirla.- QUINTA:
18 SANEAMIENTO.- El "Cedente" declara expresamente que cesión o
19 transferencia implica la transferencia de todos los derechos y
20 obligaciones; además, que la participación social, está libre de todo
21 gravamen y no se encuentra limitado el dominio; sin embargo, se
22 obliga expresamente de conformidad con la ley al saneamiento.-
23 SEXTA: Consta del Acta de Junta General Extraordinaria Universal
24 de Socios de la Compañía SOCIEDAD DE INVERSIONES Y
25 PRODUCCION "RIO GUAYAS" C. LTDA., celebrada el día martes
26 siete de junio del año dos mil cinco, que la cesión o transferencia de
27 participación social que se realiza por medio de este instrumento
28 público, tiene el consentimiento unánime del capital social de la

1 compañía, tal como lo dispone el artículo ciento trece de la Ley de
2 Compañías vigente.- Además, se acompaña el certificado a que se
3 refiere el precepto legal antes invocado, conferido por el Secretario
4 de la sociedad, con la finalidad que se lo incorpore a la matriz para
5 que forme parte de ella como documento habilitante.- SÉPTIMA: La
6 presente escritura pública deberá ser anotada al margen de la
7 respectiva constitución en la Notaría Primera del Cantón Guayaquil,
8 así como también al margen de la inscripción en el Registro
9 Mercantil del citado cantón.- Agregue y anteponga usted señor
10 Notario, las demás cláusulas de estilo para la formalización y validez
11 de esta escritura pública y obtener la correspondiente inscripción en
12 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta
13 transcrita).- Jacinto Cornejo Hernández, Registro tres mil setecientos
14 veinticuatro – Guayas.- Queda agregado al Protocolo, formando
15 parte del mismo, el certificado extendido por el Secretario de la
16 Junta General de Socios de la Compañía SOCIEDAD DE
17 INVERSIONES Y PRODUCCION "RIO GUAYAS" C. LTDA.- Los
18 comparecientes presentan sus respectivos documentos de
19 identificación.- En consecuencia los otorgantes se ratifican y
20 aprueban el contenido de la estipulaciones y declaraciones
21 constantes en esta escritura y leída que fue de principio a fin y en
22 alta voz, por mí, el Notario, a los comparecientes, estos la aprueban
23 en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman
24 en unidad de acto conmigo.- doy fe.-

25

26

27

28

CERTIFICADO



En mi calidad de Socia y Secretaria Ad-hoc de la Junta General de Socios de la Compañía SOCIEDAD DE INVERSIONES Y PRODUCCIÓN "RÍO GUAYAS" por medio del presente documento CERTIFICO de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de SOCIEDAD DE INVERSIONES Y PRODUCCIÓN "RÍO GUAYAS" C. LTDA., en sesión celebrada el día martes 7 de junio del 2005, resolvió en forma unánime otorgar el respectivo consentimiento para que: 1) El señor Ricardo Antonio González Pérez, pueda ceder o transferir a favor de la señorita Nur González Piñeres, una participación social, igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en propiedad en el capital social de la compañía.-

Guayaquil, a 7 de junio del 2005

SOCIEDAD DE INVERSIONES Y PRODUCCIÓN
"RÍO GUAYAS" C. LTDA.

Maria Chames A. de Piñeres
María Chames A. de Piñeres
Socia-Secretaria Ad-hoc

ESPACIO
EN BLANCO



1 *Ricardo A. González Pérez*
2 Ricardo A. González Pérez
3 C. I.: 170887443-1
4
5
6
7
8
9

Núñez
Núñez González Piñeres
C. C.: 091354351-8
Cert. Vot. # 0334-097.

10 Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
11 certificada sellada y firmada el mismo día de su otorgamiento.
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Cristian Quíñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha catorce de Octubre del dos mil cinco, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el **Sr. RICARDO ANTONIO GONZALEZ PEREZ**, cede y transfiere (1) una participación de un dólar, a favor de la **Sra. NUR GONZALEZ PIÑERES**, que posee dentro del capital social de la compañía **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y PRODUCCION "RIO GUAYAS" C.LTDA.**, de fojas 107.684 a 107.690, número 20.092 del Registro Mercantil y anotada el catorce de Octubre del dos mil cinco bajo el número 37.425 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 11.154, 22.943, 12.195, y 28.940 del Registro Mercantil de 1.969, 1.990, 1.995 y 2.001 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-



[Handwritten signature]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 37425
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *[Handwritten signature]*

Day fe. que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada SOCIEDAD DE INVERSIONES Y PRODUCCION "RIO GUAYAS COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR TANCREDO BERNAL URIGÜEN, con fecha siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, veinticuatro de Octubre del año dos mil cinco.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

